

ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL
SEMINARIO/REUNION DE DIRECTORES DE CENTROS DE
INSTRUCCION DE AVIACION CIVIL

CUARTA REUNION

(Buenos Aires, Argentina, 27 de Noviembre al 1 de Diciembre del 2000)

Asunto 4: Planificación de recursos humanos y capacitación y su integración al nuevo Plan de Navegación Aérea Regiones del Caribe y Sudamérica

PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS E INSTRUCCION

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio ofrece modelos de tablas de planificación que podrían ser usados para integrar la planificación regional de los recursos humanos e instrucción con el proceso de planificación regional de la navegación aérea. Asimismo, describe un enfoque propuesto para el uso de las tablas, y presenta un modelo de formato para el plan regional de instrucción resultante.

Referencia:

GREPECAS/9-NE/15.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las Regiones CAR/SAM fueron las primeras en utilizar un proceso establecido para analizar la demanda de recursos humanos y determinar la capacidad de instrucción requerida en las regiones. El análisis se realiza durante las reuniones de Directores de Centros de Instrucción de Aviación Civil en las Regiones CAR/SAM. El Grupo de Tarea sobre Recursos Humanos y Necesidades de Instrucción del GREPECAS también examina qué tipo de instrucción se requiere en cada una de las especialidades relacionadas con la transición a los sistemas CNS/ATM. El grupo de tarea tiene la responsabilidad de cuantificar los recursos humanos que requieren instrucción en cada área de especialización.

1.2 La Tercera Reunión Regional de Navegación Aérea (RAN CAR/SAM/3, Argentina, 1999), propuso la consolidación de los órganos de planificación de la instrucción existentes en las Regiones en un órgano contribuyente apropiado del GREPECAS. Se convino que un órgano contribuyente del GREPECAS ayudaría a garantizar una plena compatibilidad entre los planes sobre instalaciones y servicios, basados en las

tecnologías existentes y emergentes, y los planes sobre recursos humanos. Asimismo, reconoció que la planificación sub-regional de la instrucción era un medio eficaz para satisfacer las necesidades de instrucción de muchos Estados. La Reunión de GREPECAS/9 realizada en la ciudad de Rio de Janeiro del 7 al 12 de Agosto del 2000 aprueba la creación de un nuevo órgano contribuyente del GREPECAS ,el Subgrupo de Recursos Humanos (HRS/SG).

Recomendación 13/5 - Planificación y capacitación de recursos humanos en las Regiones CAR/SAM

Que:

- a) El GREPECAS estudie las cuestiones de planificación y capacitación de recursos humanos en lo que respecta a la aplicación de todos los elementos en el nuevo plan regional de navegación aérea CAR/SAM, asegurando que las capacidades de preparación de recursos humanos en las regiones sean compatibles con los planes para instrumentar instalaciones y servicios; y
- b) los Estados dentro de las Regiones CAR/SAM comprometan a sus profesionales en capacitación para la aviación civil y planificación de recursos humanos en las actividades del GREPECAS relacionadas con la capacitación y la planificación de recursos humanos.

2. DISCUSIÓN

2.1 Los pasos que podrían servir de base para un proceso regional o sub-regional de planificación de la instrucción fueron sometidos a la Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM/3. La reunión convino que un enfoque cuantitativo frente a la planificación de la instrucción ayudaría a garantizar la disponibilidad de instrucción requerida. Este enfoque permitiría determinar con exactitud la cantidad de centros de instrucción que requiere una región o sub-región para brindar los tipos de instrucción especializada que los Estados, a nivel individual, no pueden justificar únicamente sobre la base de sus necesidades nacionales de instrucción. Además, con este enfoque, las actividades de capacitación regional podrían repartirse entre más centros de instrucción. También se acordó que el proceso tendría que ser perfeccionado por el GREPECAS. A continuación, se somete a consideración del Grupo cuatro pasos que servirían de base para un proceso regional de planificación de la instrucción:

a) Paso 1: Identificar las necesidades de instrucción

Se identificaría los tipos de instrucción requeridos en base a los compromisos asumidos por los Estados durante la Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM/3 en cuanto a la implantación de instalaciones y servicios. Inicialmente, la Dirección de Navegación Aérea de la OACI ayudaría en este proceso. Se anticipa que, en el futuro, cada Estado, con el apoyo que pudiera requerir de las Oficinas Regionales, podrá determinar sus necesidades de instrucción en base a la guía que se está desarrollando en este campo a través de la Tarea Regional sobre Planificación de los Recursos Humanos y Necesidades de Instrucción establecida por la Comisión de Aeronavegación (PEL-9601).

2) **Paso 2: Recolectar información a través de cuestionarios sobre planificación de los recursos humanos**

Luego, cada Estado determinaría la cantidad de personal que requiere algún tipo específico de instrucción, de acuerdo con sus planes nacionales de implantación. A fin de obtener datos consistentes y pertinentes de los Estados, la OACI ha desarrollado un cuestionario que incluiría un resumen de los tipos de instrucción requeridos para apoyar el Plan Regional de Navegación Aérea (ver el Paso 1). La OACI realizaría talleres regionales sobre recursos humanos para aquellos Estados que pudieran desear apoyo para la determinación de la cantidad de personal requerida. Se alentaría a los Estados con procesos de planificación de recursos humanos bien establecidos a que participen en estos talleres y contribuyan al proceso mediante un intercambio de ideas y experiencias.

c) **Paso 3: Determinar la capacidad de instrucción requerida a nivel regional**

Los Estados llenarían un cuestionario (ver el párrafo b)) que luego enviarían a la Oficina Regional de la OACI acreditada ante ellos. En base a los cuestionarios, las Oficinas Regionales prepararían un resumen de las necesidades de instrucción en las regiones. Los resúmenes serían entonces enviados al órgano de planificación de la instrucción del GREPECAS, el Subgrupo de RRHH, cuya tarea sería analizar la totalidad de las necesidades de desarrollo de recursos humanos en las regiones y la capacidad regional mínima que se requiere para impartir la instrucción, en base a la demanda total de instrucción en cada región y a las características de cada tipo de instrucción requerido.

d) **Paso 4: Formular un plan para el establecimiento de centros regionales específicos**

El GREPECAS utilizaría luego un proceso de consulta individual a cada Estado para la formulación de un plan para iniciar cursos regionales en determinados centros de instrucción en aviación civil. El plan no restringiría la cantidad de centros de instrucción que ofrecerían un determinado tipo de instrucción, sino que garantizaría que la capacidad de desarrollo de los recursos humanos dentro de las Regiones sea suficiente para satisfacer la demanda de instrucción generada por el Plan Regional de Navegación Aérea para las Regiones CAR/SAM.

2.2 El **Apéndice A** ofrece un ejemplo del nivel de detalle que podría utilizarse para describir los principales tipos de instrucción requeridos para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (ver el Paso 1). En este inventario de necesidades de instrucción, se describe los principales tipos de instrucción requeridos para implantar las actuales y futuras instalaciones y servicios de navegación aérea. Los tipos de instrucción requeridos están clasificados de la siguiente manera:

- a) *Instrucción básica.* Se requiere este tipo de instrucción cuando la población objetivo no cuenta con el conocimiento y/o habilidades elementales para recibir el entrenamiento específico para su puesto de trabajo. Por ejemplo, el personal que se va a encargar de la iluminación del aeropuerto, si no tiene las habilidades básicas para el mantenimiento eléctrico, podría necesitar instrucción básica en electricidad. A menudo, la aviación exige instrucción básica para el ingreso de personal que no ha tenido una exposición o conocimientos previos en el campo aeronáutico.

- b) *Instrucción inicial.* La instrucción inicial es la primera capacitación específica para un puesto de trabajo que recibe el personal antes de calificar para un determinado puesto aeronáutico dentro de una categoría laboral definida por los números de categoría laboral de la OACI (ver la columna 2 del Apéndice A). Por ejemplo, una vez que un miembro del personal AIS recién contratado ha concluido su instrucción básica, el siguiente nivel de instrucción que requiere para calificar como Oficial de Aeródromo sería considerado como instrucción inicial.
- c) *Instrucción de transición.* Un miembro del personal que va a realizar otra labor dentro de una determinada categoría laboral (es decir, las categorías laborales de la OACI) requerirá este tipo de instrucción. Por ejemplo, la instrucción que requiere un controlador de aproximación reglamentaria para convertirse en controlador de aproximación radar sería considerada como instrucción de transición.
- d) *Instrucción de conversión.* Este tipo de instrucción se requiere cuando el personal calificado en un trabajo específico debe adquirir las habilidades necesarias para aplicar nuevos procedimientos y/o tecnologías, como los sistemas CNS/ATM de la OACI.
- e) *Instrucción de repaso.* La instrucción de repaso se imparte regularmente para garantizar que el personal mantenga el nivel de habilidades y conocimientos necesario para cumplir con su trabajo en forma segura y de acuerdo con todas las normas de desempeño establecidas. A veces, se combina la instrucción de repaso con la instrucción de conversión al introducir nuevos procedimientos y/o tecnologías.

2.3 El inventario de necesidades de instrucción que aparece en el Apéndice A tiene el propósito de ilustrar el nivel de detalle sugerido para indicar los principales tipos de instrucción requeridos para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea. En ese sentido, las necesidades de instrucción indicadas en el Apéndice A son a título ilustrativo y no deberían ser consideradas como los verdaderos requisitos de instrucción asociados con la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

2.4 Una vez identificados los principales tipos de instrucción requeridos para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (Paso 1), esta información sería incluida en un cuestionario y enviado a los Estados (Paso 2). El **Apéndice B** de esta nota de estudio contiene un modelo de Cuestionario sobre la Demanda de Instrucción Proyectada. La finalidad del cuestionario es obtener información de los Estados sobre la cantidad proyectada de estudiantes para cada tipo específico de instrucción, en base a sus planes de recursos humanos, y luego recopilar esta información en un informe que refleje todas las necesidades de instrucción de los Estados de una región.

2.5 La columna 4 de la tabla que aparece en el Apéndice B, Factores de Planificación de los Recursos Humanos, tiene como finalidad señalar a los Estados cualquier factor específico que pudiera afectar su proceso de planificación de recursos humanos y la demanda de instrucción resultante. Por ejemplo, la introducción de algún nuevo tipo de tecnología en los sistemas de navegación aérea puede requerir la operación en paralelo de sistemas antiguos y nuevos por un determinado período.

2.6 Luego, el GREPECAS analizaría la demanda de capacidad de instrucción a nivel regional y acordaría el establecimiento de cursos regionales en determinados centros de instrucción en aviación civil (Pasos 3 y 4). Los resultados de las deliberaciones constituirían un Plan Regional de Instrucción. El **Apéndice C** contiene un posible formato de Plan Regional de Instrucción.

3. CONCLUSIONES

3.1 Se adjunta el Inventario de Necesidades de Instrucción, el Cuestionario sobre la Demanda de Instrucción Proyectada y el Plan Regional de Instrucción para ilustrar un posible marco y formato para la integración de la planificación regional de los recursos humanos con la planificación regional de la navegación aérea. La integración de ambos procesos en las Regiones CAR/SAM representa una nueva iniciativa para la comunidad de la aviación civil internacional, por lo que el marco y las tablas podrían servir de punto de partida, pudiendo requerir modificaciones según las necesidades específicas de las Regiones.

3.2 De acuerdo con los resultados de la planificación regional de la instrucción en las Regiones CAR/SAM y las recomendaciones del Grupo, la Comisión de Aeronavegación determinaría si existe justificación técnica para incluir los planes regionales de instrucción en las publicaciones del ANP y extender este enfoque a otras regiones de la OACI.

3.3 En el futuro, se recomienda que los temas relacionados con el desarrollo de los recursos humanos sean abordados en forma simultánea a las enmiendas a los planes de navegación aérea y como parte integral de las mismas. Este enfoque sistemático de la planificación regional garantizaría la compatibilidad entre el plan de instalaciones y servicios y el plan de recursos humanos.

4. ACCIÓN POR PARTE DE LA REUNIÓN

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en los párrafos 1, 2 y 3;
- b) comentar acerca del proceso regional de planificación de la instrucción esbozado en el párrafo 2, y acerca del cuestionario sobre planificación de los recursos humanos y el plan regional de instrucción que lo sustentan y que aparecen en los Apéndices B y C; y
- c) adoptar el proceso regional de planificación de la instrucción, con las modificaciones que la Reunión considere apropiadas.
